



Resolución Jefatural No. 266-99-AGN/J

Lima, 16 SET. 1999

VISTO el Informe N° 155-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por DON AVILIO LAREDO MACAVILCA;

CONSIDERANDO:

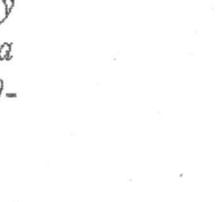
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado -, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Donación, que obra en los Registros del Ex-Notario Cristóbal Ramírez Susanibar, otorgada por la COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN JUAN DE VISCAS, a favor del SUPREMO GOBIERNO, ramo MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fecha 27 de abril de 1974, a fojas 875 vuelta, Protocolo N° 32 y consta de 09 fojas útiles, se nota la ausencia de firmas de los testigos instrumentales, así como la del ex notario, cuyas regularizaciones solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Don Avilio Laredo Macavilca, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Cesar Ramos Ramos, Notario de Yauyos - Callao -, **quien dispensará la firma de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dra. Aide Luz Mercedes Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

